



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prorroga de Contratos cuyo vencimiento opera el 31/07/2020

VISTO

El informe presentado por la Directora del Área Operativa Nodocentes y Contratos de la Facultad de Odontología por la cual se informa el listado de Agentes contratados de esta unidad académica cuyo vencimiento coincide con la finalización del mandato de la Sra. Decana; y

CONSIDERANDO

Que por RHCS-2020-381-E-UNC-REC se dispuso la prórroga de los mandatos de decanos/as y vicedecanos/as, que vencen el 31 de Julio de 2020 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades.

Que se tiene en cuenta el instructivo elevado mediante Nota: NO-2020-00075199-UNC-VRE en la cual dispone:

...Que a los fines del proceso de liquidación de haberes de los/as Decanos/as, Vicedecanas/os, corresponde tener como fecha el 31/12/2020 o hasta la caducidad de su mandato, lo que ocurra primero teniendo en cuenta la Resolución N° 381/2020 del Honorable Consejo Superior. Igual criterio deberá tenerse en cuenta para el Personal de Gabinete.

Que en virtud de las disposiciones universitarias vigentes el Honorable Consejo Superior les ha delegado a las/os Decanas/os la capacidad de contratar personal de acuerdo a las disposiciones de las Ordenanzas HCS N° 5/12 y 9/13 y la de renovación y celebración de cláusulas addenda a dichos contratos. En estos casos, de disponerse una renovación y/o cláusula adenda, podrá extenderse, como máximo, hasta el 31/12/2020 o hasta la caducidad de su mandato, lo que ocurra primero...

Que existen contrataciones de personal cuya fecha de vencimiento contractual corresponde con la finalización del mandato, conforme a lo dispuesto por el Art. 6 de la OHCS 05/2012.

La necesidad y urgencia de la continuidad en la prestación de los servicios contratados, para el normal desenvolvimiento de las actividades de esta Facultad.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la prórroga de carácter excepcional con las mismas características de contratación hasta el 31/12/2020 o hasta que finalice el mandato de esta Decana, lo que ocurra primero, del personal contratado que se detalla a continuación, según lo expuesto en los considerandos.

Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público)

<i>N. contrato</i>	<i>Nombre y apellido</i>
23131	Silvia FERNANDEZ
24422	Cristina CASTILLO

Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)

24219	María MALTER PICCO
24393	Eugenia PEREYRA
24423	Melina CEBALLOS
24444	Florencia PRIMO
21815	Elisa DOÑATE
23236	Diego FARFAN
23250	María GOMEZ DE FERARIS
23511	Elba PRIOTTO
24429	Cecilia PETRIGNANI
24750	Raquel MAC GARRY

Contrato de Locación de Obra Inmateriales para Contratista Individual

24406	Juan Manuel ALEMAN
-------	--------------------

ARTICULO 2º: Previo a la finalización de la prórroga, y con la debida antelación se deberán realizar las gestiones administrativas correspondientes para la renovación de estos en los términos de la O.H.C.S. N°05/2012.

ARTICULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

